OTROSI ADICION No. 1 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° 009 DE 2024 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE) Y ASESORIAS HORIZONTE S.A.S

Entre los suscritos a saber: **JULIO ANDERSON ALVAREZ MONTH**, mayor y residente en Sincelejo (Sucre), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.805.621 expedida en Sincelejo (Sucre), obrando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE,** en su calidad de Director General, y por ende representante legal de la misma, en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos de este Adicional se denominará CARSUCRE, por una parte; y por la otra, **FRANCISCO JAVIER OCHOA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.005.485.903, en su calidad de representante legal de **ASESORIAS HORIZONTE S.A.S**, quien para los efectos del presente adicional se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL al Contrato de Mínima Cuantía N° 009 - 2024, de fecha 24 de Abril de 2024, previa las siguientes consideraciones**: 1**. Que el día 24 de Abril de 2024, se suscribió el contrato de Mínima Cuantía No. 009 de 2024, celebrado entre el **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)** Y **ASESORIAS HORIZONTE S.A.S. 2.** Que el día 24 ide Abril de 2024, se firmó acta de iniciación del contrato de Mínima Cuantía No. 009 de 2024. **3.** Que en el contrato de Mínima Cuantía plurimencionado se estableció que el objeto del contrato es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE PARA LA VIGENCIA 2024". 4.** Que el Contrato de Mínima Cuantía Nº 009 de 2024, establece que el valor inicial del contrato es la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($18.815.500,00)**, Este valor incluye IVA, los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, el cual se encuentra soportado por el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal Nº 46 de fecha 16 de Enero de 2024** presente documento. **5.** Que el plazo del contrato será hasta agotar el suministro y se extenderá hasta el 30 de diciembre de 2024, contados a partir de la firma del acta de inicio." **6.** Que mediante oficio de fecha 19 de Noviembre de 2024, el supervisor del contrato solicito (…) "sea adicionado por primera ocasión el contrato de Mínima Cuantía No. 009 de 2024, suscrito entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE** y **ASESORIAS HORIZONTE S.A.S**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO JAVIER OCHOA RODRIGUEZ** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía N° 1.005.485.903, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE PARA LA VIGENCIA 2024**" toda vez que a la fecha se agotó el 99,82%% del valor del mismo y la Corporación requiere la continuación del suministro de elementos de aseo objeto del contrato, por lo que le solicito de manera comedida adicionar el citado contrato en un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000,00)". 7.** Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Sucre –CARSUCRE, una vez verificado y avalado el oficio del 19 de Noviembre de 2024, presentado por la Subdirectora Administrativa y Financiera en calidad de Supervisor del Contrato, encuentra justificada la necesidad de adicionar por primera ocasión el contrato de Mínima Cuantía No. 009 de 2024, con base en la necesidad objeto

OTROSI ADICION No. 1 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° 009 DE 2024 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE) Y ASESORIAS HORIZONTE S.A.S

del contrato. **8.** Que, en consecuencia, es necesario adicionar al contrato de Mínima Cuantía No. 009 de 2024, la suma **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000,00)**. **9**. Que el Jefe de Presupuesto certificó que existe disponibilidad presupuestal para efectuar la presente Adición No. 01 en consecuencia, adicionó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 429 de fecha 20 de Noviembre de 2024. **10.** Que el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 consagra "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". **11.** Que por las anteriores consideraciones se hace necesario adicionar por primera vez su valor, de conformidad con las siguientes especificaciones: **CLAUSULA PRIMERA**: **ADICIÓN**. Adicionar por primera ocasión el **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 009 de 2024,** en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000,00). CLAUSULA SEGUNDA**: Modificar la Cláusula Primera del Contrato de Mínima Cuantía No. 009 de 2024, la cual quedará así: CLAUSULA PRIMERA. - VALOR DEL CONTRATO. Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato lo constituye la suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS M/L ($22.815.500,00)** que incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: La presente Adición No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes, su correspondiente registró presupuestal. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece intacta para las partes.

Para constancia se firma en Sincelejo, a los tres (03) días del mes de Diciembre de 2024.

Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Proyecto: Cristián Gómez Salgado/ Profesional Especializado
Reviso: Laura Benavides G/ Secretaria General